



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,
AMAIA CADAVID LÓPEZ DE
LUZURIAGA
RUBÉN ECHEVARRIA ALOA,
YOLANDA URARTE ALONSO,
DAVID DULANTO ESTAVILLO,
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 17 de Febrero de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de

miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 11.01.2023, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20.01.2023 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09.02.2023.

El Alcalde - Presidente pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 11.01.2023.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), al final de las intervenciones: *"Podemos aprobar lo que queramos, es una decisión de Alcaldía el que se apruebe todo en bloque, y solicita que se haga una nueva baremación ajustada a las bases aprobadas por este Pleno...."* no queda explicado porqué es una decisión de Alcaldía, y que hacía referencia a que la propuesta era aprobar todo en bloque, cuando no era así.

Se procede a la aclaración.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Alcalde - Presidente pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 20.01.2023.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en los puntos **9.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS** y **8.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**, no aparecen en el acta, y pregunta sí es que no deben aparecer sus propuestas al posponerse su estudio y deliberación hasta la siguiente comisión y pleno.

La Secretaria – Interventora explica que al quedar los puntos encima de la mesa, entiende que no.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

El Alcalde - Presidente pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 09.02.2023.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el primer punto existe un error en la votación, ya que aparece que se ha aprobado por unanimidad, cuando eso no fue así, sino que se aprobó por unanimidad en la comisión, no en el pleno.

Se procede a su corrección.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.

RESOLUCION 2023-0024 [DELEGACION presidencia COM.EXT.URBANISMO Y OBRAS y PLENO EXTRAORDINARIO]	08/02/2023	SIA 507263 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 214/2023 -- DELEGACIONES Y AVOCACIONES DE COMPETENCIAS 2023 -- DELEGACION presidencia COM.EXTR.URBANISMO Y OBRAS y PLENO EXTRAORDINARIO 09.02.23	214/2023	Delegaciones y Avocaciones de Competencias	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0023 [ADJUDICACIÓN obras recinto piscina (pista polivalente y zona juegos)]	06/02/2023	SIA 2399648 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 19/2023 -- CONTRATOS MENORES 2023 -- ADJUDICACION obras recinto piscina (pista polivalente y zona juegos).	19/2023	Contrataciones	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0022 [Decreto iban]	06/02/2023	SIA 507110 -- Expediente 208/2023 -- 16301494Z URIONDO MUÑOZ, IBAN -- Plan de pagos Nº 80 --	208/2023	Instancia General	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0021 [Decreto]	03/02/2023	SIA 507279 -- Expediente 203/2023 -- 72751022K VERONICA PEREZ DE CARRASCO GATON -- Plan de pagos Nº 78 --	203/2023	Procedimiento Genérico	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0020 [ADJUDICACION obras recinto piscina (vallado, riego autom. pintado)]	02/02/2023	SIA 2399648 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 19/2023 -- CONTRATOS MENORES 2023 -- ADJUDICACION obras recinto piscina (vallado, riego autom.pintado)	19/2023	Contrataciones	Firmas completas
RESOLUCION 2023-	01/02/2023	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA --	196/2023	Subvenciones	Firmas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

0019 [ACUDIR convocatoria ACT.JUV./INST.DEPORT (Dip.Burgos)]	23	Expediente 196/2023 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2023 -- ACUDIR convocatoria ACT.JUV/INST.DEPOR/EQUIPAM.DEPORTIVO		s Solicitadas a Otra Administración	completas
RESOLUCION 2023-0018 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	01/02/2023	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 13/2023 -- 72749747B IKER ESPINOSA RUIZ DE EGUILAZ -- DECLARACION RESPONSABLE colocación ducha CI Santiago 27 Dordóniz	13/2023	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0017 [AUTORIZACION fronton CARNAVALES TREVIÑO (24 A 26 FEBRERO 2023)]	01/02/2023	SIA 507099 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 21/2023 -- AUTORIZACIONES 2023 -- AUTORIZACION fronton CARNAVALES TREVIÑO (24 A 26 FEBRERO 2023).	21/2023	Autorización	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0016 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	01/02/2023	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 16/2023 -- B65959991 SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES SL -- DECLARACION RESPONSABLE instalación fotovoltaica CI Cogolla 17 Araico	16/2023	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0015 [decreto alaitz]	26/01/2023	SIA 507279 -- Expediente 182/2023 -- 44686397L ALAITZ ALONSO BENGOA -- Plan de pagos Nº 76 -- SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1361/2022 -- 16254596J MIGUEL ANGEL LARRAÑAGA CANO -- DECLARACION RESPONSABLE reparación tejado CI Mayor 1 Arrieta	182/2023	Procedimiento Genérico	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0014 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	24/01/2023	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 10/2023 -- 72731632C GONZALEZ DE URIARTE GONZALEZ, ASIER -- DECLARACION RESPONSABLE rehabilitación tejado La Llana 14 Franco	1361/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0013 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	24/01/2023	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1425/2022 -- R0100007D OBISPADO DE VITORIA -- DECLARACION RESPONSABLE retejo, limpieza y consolidación tejas en cubierta Iglesia y Torre Pedruzo	10/2023	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0012 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	24/01/2023	SIA 507206 -- Expediente 1/2023 -- 16297929Z ANA ZALDIVAR SAEZ DE ARGANDOÑA -- DECLARACION RESPONSABLE encementado suelo de cabaña Calle Treviño 4 Pariza	1425/2022	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0011 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	24/01/2023	SIA 507206 -- Expediente 3/2023 -- P0900569E JUNTA VECINAL DE PARIZA -- DECLARACION RESPONSABLE solado cerámico edificio concejo	1/2023	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2023-0010 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	24/01/2023		3/2023		

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN DE LA GESTIÓN INSPECTORA EN LA GESTIÓN





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RECAUDATORIA Y EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que en fecha 17.03.2020 se firma el correspondiente contrato administrativo entre este Ayuntamiento y la mercantil COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA (CTA), para la prestación del servicio de colaboración de la gestión inspectora, en la gestión recaudatoria y en la gestión tributaria del Ayuntamiento de Condado de Treviño, por un periodo de dos años, prorrogables por otros dos años.

RESULTANDO.- Que en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, se señala:

“La duración del contrato se fija en DOS AÑOS, a contar desde la fecha del mismo.

Se puede prorrogar por dos años más. La prórroga se regirá por lo previsto en el Artículo 29 de la LCSP, en particular, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario....”

RESULTANDO.- Que en fecha 03.02.2023 se emite informe por parte de la Tesorera Municipal, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“**PRIMERO.-** El contrato del servicio de recaudación en voluntaria y ejecutiva de los impuestos y tasas municipales, se firma el día 17.03.2020, con la mercantil COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA (CTA), por una duración de dos años, prorrogables por otros dos años.

El contrato administrativo se firmó con los siguientes porcentajes (IVA incluido):

1.- Por la colaboración en Recaudación Voluntaria, sobre las cantidades efectivamente recaudadas	5,20 %
2.- Los ingresos que se recauden en periodo ejecutivo, devengarán a favor del adjudicatario el 100% del recargo, y 100% de intereses de demora, incluido IVA en vigor.	

SEGUNDO.- Los datos de recaudación en el ejercicio económico 2022, son los siguientes:

AÑO	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	COSTE EMPRESA
2022	890.575,51 €	39.402,02 €	67.385,05 €

Recordar que en el ámbito de actuación en la recaudación es el municipal, no pudiendo actuar fuera de él, en materia ejecutiva.

TERCERO.- El importe pendiente en el ejercicio económico 2022 asciende a la cantidad de 94.816,88 €, de acuerdo con los datos facilitados por la mercantil CTA, y el importe pendiente acumulado a 31.12.2022, asciende a 304.993,89 €.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Cuentas celebrada en fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 9/2017, de 8 de





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO.- Lo que señala el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de los ingresos de derecho público, la gestión tributaria y la gestión inspectora, que esta Administración tiene suscrito con la mercantil COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA (CTA), por un año más, hasta el 17.03.2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la empresa COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA (CTA), a los efectos legales oportunos.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (1 – CDC; 2 – AICT; 1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 2 (1 – PP; 1 – CPT).

4.- PERIODO MEDIO DE PAGOS 4º TRIMESTRE 2022: DAR CUENTA.

Por la Secretaria – Interventora se da cuenta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, referente al periodo medio de pagos del cuarto trimestre en el ejercicio económico 2022, remitido a la aplicación AUTORIZA del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas – Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en fecha 03.02.2023.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)		Cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores a 31 de diciembre de 2022	
Autorizado por D ^a Ana Isabel Fernandez de Gobeo Gomez, Interventora de esta Corporación.			
Ratio operaciones pagadas =	26,715551609071032610755945266000	Importe de pagos realizados =	525.463,44
Ratio operaciones pendientes =	76,51888980944490472245361226000	Importe de pagos pendientes =	362,10
$PMPP = (ROPag * IPR + ROPte * IPP) / (IPR + IPP)$			
$PMPP = (26,715551609071032610755945266000 * 525.463,44 + 76,51888980944490472245361226000 * 362,10) / (525.463,44 + 362,10)$			
$PMPP = (14038045,6E00000000000000000000 + 27707,4900000000000000000000) / 525.825,54$			
$PMPP = 26,749847753686517395104087185$			
En Treviño a 31 de diciembre de 2022 La Interventora.			

5.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE 2022: DAR CUENTA.

Por la Secretaria – Interventora se da cuenta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, referente a la ejecución presupuestaria cuarto trimestre en el ejercicio económico 2022, remitido a la aplicación AUTORIZA del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas – Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en fecha 03.02.2023.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2022 en Euros
Gastos por Aplicaciones al 31-12-2022.

											Hoja 2		**
													* B *
													**
Ejer. Org.	Prog.	Económ.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dipuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías
2022	312	2210007	E. eléctrica C. Salud Albaina Suminist	1.500,00		1.500,00	1.325,92		1.325,92		1.325,92		174,08
	312		Hosp Serv Asist. centros salud	1.500,00		1.500,00	1.325,92		1.325,92		1.325,92		174,08
2022	321	62700	ACCESO PEATONAL Y CARRIL BICI Project	35.000,00		35.000,00	34.848,00		34.848,00		34.848,00		152,00
	321		Creac. C.Doc. Ens. Pr. y Prim.	35.000,00		35.000,00	34.848,00		34.848,00		34.848,00		152,00
2022	323	21201	Manten y Cons Colegio Público Edificio	4.220,21		4.220,21	6.322,38 *		6.322,38		6.322,38		1.575,20
2022	323	2210001	E. eléctrica Colegio Público Suminist	3.800,00		3.800,00	1.924,80		1.924,80		1.924,80		377,72
2022	323	2210301	Calificación Colegio Público Suministr	11.000,00		11.000,00	14.805,87 *		14.805,87		14.805,87		1.000,00
2022	323	2210302	Calificación Aula Infantil Suministros	600,00		600,00	272,28		272,28		272,28		7.334,07
2022	323	22199	DESINFEC COLEGIO P COMARCAL Suminist	20.000,00		20.000,00	12.605,93		12.605,93		12.605,93		290,66
2022	323	48900	SUBV COLEGIO IBERNA BARRA	1.000,00		1.000,00							29.795,99
2022	323	48901	Subvenc Colegio IBERNA DE OCA	11.000,00		11.000,00	10.709,34		10.709,34		10.709,34	6.745,00	290,66
2022	323	63200	Inversiones en CPC C Treviño Edificio		33.132,13	33.132,13	3.336,21		3.336,21		3.336,21		
	323		Func. C.D. E.Pr. Prim. y Esp.	51.320,21	33.132,13	84.452,34	49.976,81		49.976,81		49.976,81	6.745,00	40.383,57
2022	326	22799	Gestión Escuela Infantil Trab. Realiz	53.922,00		53.922,00	53.922,00		53.922,00		53.922,00		
	326		Servicios Compl. educación	53.922,00		53.922,00	53.922,00		53.922,00		53.922,00		
2022	330	2210004	E. eléct. Centro Cívico Suministros	3.500,00		3.500,00	3.086,91		3.086,91		3.086,91		413,09
2022	330	2210005	E. eléct. C Internet y S Curso Sumini	1.300,00		1.300,00	2.033,88 *		2.033,88		2.033,88		
2022	330	2210006	E. eléct. Aula Infantil Franco Sumini	1.000,00		1.000,00	349,76		349,76		349,76		650,24
	330		Admón. General de Cultura	5.800,00		5.800,00	5.470,55		5.470,55		5.470,55		1.063,33
2022	334	2260901	Campaña turística y verano Gastos div	8.000,00		8.000,00	8.089,40 *		8.089,40		8.089,40		
2022	334	48004	Subvenc ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00		5.000,00					12.358,97		5.000,00
	334		Promoción cultural	25.000,00		25.000,00	20.448,37		20.448,37		20.448,37		5.000,00
2022	337	2260908	Fiestas Pedanías Gastos diversos	4.000,00		4.000,00	3.199,27		3.199,27		3.199,27		800,73
2022	337	2260902	Actividades CNR Gastos diversos	5.900,00		5.900,00	8.914,15 *		8.914,15		8.914,15		
2022	337	2260903	Actividades Culturales y Depor Gastos	8.000,00		8.000,00	11.279,47 *		11.279,47		11.279,47		
2022	337	2260904	PROGRAMA JORNADA I JUVENUD Gastos di	12.000,00	14.067,57	26.067,57	23.242,27		23.242,27		23.242,27		2.825,20
2022	337	2260905	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE gastos div	10.000,00		10.000,00	4.784,70		4.784,70		4.784,70		5.215,30
2022	337	48001	A FAMILIAS Y ENT S ANIM LUCRO	1.900,00	1.210,71	3.110,71	3.500,00 *		3.500,00		3.500,00		
	337		Instal. Ocup. tiempo libre	41.800,00	15.278,28	57.078,28	54.919,96 *		54.919,96		54.919,96		8.841,23
2022	338	22607	Fiestas San Pomerio Gastos diversos	2.900,00		2.900,00	2.707,00		2.707,00		2.707,00		193,00
	338		Fiestas populares y festejos	2.900,00		2.900,00	2.707,00		2.707,00		2.707,00		193,00
2022	341	48001	Subvención CLUB DE FUTBOL	20.125,91	8.213,76	28.339,67	30.276,70 *		30.276,70		30.276,70		
	341		Promoción y fomento del Dep.	20.125,91	8.213,76	28.339,67	30.276,70 *		30.276,70		30.276,70		
2022	342	21900	Adquisición Material Deportivo Otro d	12.000,00	3.875,34	15.875,34	16.107,52 *		16.107,52		16.107,52		992,79
2022	342	2210002	E. eléctrica Piscina Municipal Sumini	2.000,00		2.000,00	1.007,21		1.007,21		1.007,21		
			SUMA ...	722.692,19	272.121,43	1004.813,62	891.514,46		891.514,46		891.514,46	7.107,10	172.354,50

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2022 en Euros
Gastos por Aplicaciones al 31-12-2022.

											Hoja 3		**
													* B *
													**
Ejer. Org.	Prog.	Económ.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dipuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías
2022	342	2210008	E. eléctrica Frontón Albaina Suminist	700,00		700,00	424,59		424,59		424,59		275,01
2022	342	22799	Mantenimiento Piscina Municip Trab. R	11.550,00		11.550,00	16.014,70 *		16.014,70		16.014,70		
2022	342	62200	Rehabilitación Frontón Balausti Edifici		49.328,34	49.328,34	68.245,88 *		68.245,88		68.245,88		
	342		Instalaciones deportivas	26.280,00	53.203,68	79.483,68	101.800,30 *		101.800,30		101.800,30		1.267,80
2022	425	48000	Subv Pers Pobreza Emergética	1.000,00		1.000,00	800,00		800,00		800,00		200,00
2022	425	69200	EFICIENCIA ENERGÉTICA Inversión en in	12.000,00		12.000,00					800,00		12.000,00
	425		Energía	13.000,00		13.000,00	800,00		800,00		800,00		12.200,00
2022	432	2270600	PROYECTO LVRA Trab. Realiz. O. Emp. y	5.000,00		5.000,00							5.000,00
	432		Información y promoción Tur.	5.000,00		5.000,00							5.000,00
2022	4412	48002	SUBV TRANS ESTUDIANTES Y BRCA	45.000,00		45.000,00							45.000,00
	4412		Transporte de viajeros	45.000,00		45.000,00							45.000,00
2022	459	60900	SEÑALIZACION SENDEROS RECUPEREA O Inv		9.342,27	9.342,27							9.342,27
	459		Otras infraestructuras		9.342,27	9.342,27							9.342,27
2022	912	10000	Altos cargos Retr básicas O Rem miemb	22.000,00		22.000,00	21.235,65		21.235,65		21.235,65		764,35
2022	912	23010	DIETAS CONCURRENTE DIETAS	1.500,00		1.500,00	363,94		363,94		363,94		1.136,06
2022	912	23110	Locuciones Conciliares Locomoción	1.500,00		1.500,00							1.500,00
2022	912	40101	EUDEL, Asoc. Municipios Vascos	301,00		301,00	300,51		300,51		300,51		0,49
2022	912	48102	FPM-Federación Española Munic	300,00		300,00							300,00
2022	912	48103	Subvención ANEXO BURSA	805,00		805,00	849,60 *		849,60		849,60		
	912		Organos de gobierno	26.466,00		26.466,00	22.749,70 *		22.749,70		22.749,70		3.700,90
2022	920	12000	Básicas secretario Retribuciones básic	22.479,41		22.479,41	27.942,66 *		27.942,66		27.942,66		
2022	920	12003	Básicas Administrativa Retribuciones	13.925,82		13.925,82	13.078,80		13.078,80		13.078,80		837,03
2022	920	12004	Básicas Auxiliar Administrativ Retrib	11.775,00		11.775,00	14.660,34 *		14.660,34		14.660,34		
2022	920	12100	Retribuciones complementarias Retribu	108.654,14		108.654,14	70.686,31		70.686,31		70.686,31		37.967,83
2022	920	13000	Personal laboral fijo Laboral fijo	62.031,85		62.031,85	76.354,15 *		76.354,15		76.354,15		
2022	920	1300001	Retrib Técnico de Buscara Laboral Eij	23.005,00		23.005,00	21.071,24		21.071,24		21.071,24		1.933,76
2022	920	1300003	Retrib Técnico de Igualdad Laboral Eij	17.193,36		17.193,36	15.701,07		15.701,07		15.701,07		1.492,29
2022	920	1300004	Retrib Técnico Medio Ambiente Laboral	17.193,36		17.193,36	15.701,07		15.701,07		15.701,07		1.492,29
2022	920	1300005	Oper Servicios Media Jornada Laboral	10.000,00		10.000,00	6.412,42		6.412,42		6.412,42		3.587,58
2022	920	13101	Personal laboral temporal Laboral tem	48.995,70		48.995,70	56.091,22 *		56.091,22		56.091,22		9.430,00
2022	920	13000	Productividad Productividad	18.604,24		18.604,24	942,44		942,44		942,44		5.479,13
2022	920	16000	Seguridad social personal Cuotas soci	103.000,00		103.000,00	97.520,87		97.520,87		97.520,87		1.057,56
2022	920	16200	Formación del personal Gastos sociale	2.000,00		2.000,00							
2022	920	21200	Repar.- Manten. Edificios Edificios y	6.000,00		6.000,00	19.239,18 *		19.239,18		19.239,18		
2022	920	21300	SERVOCI MANEJIM FOTOCOPIADORA Maquin	3.500,00		3.500,00	11.567,37 *		11.567,37		11.567,37		
2022	920	22000	Material oficina Material de oficinas	4.500,00		4.500,00	5.004,10 *		5.004,10		5.004,10		
2022	920	24001	Subscripciones,prensa, anuncios Materi	1.500,00		1.500,00	330,00		330,00		330,00		1.170,00
2022	920	2210002	E. eléctrica Ayuntamiento Suministros	1.600,00		1.600,00	2.552,35 *		2.552,35		2.552,35		
2022	920	2210300	Combustibles y carburantes Suministro	5.000,00		5.000,00	7.601,78 *		7.601,78		7.601,78		
2022	920	2210302	Calificación Ayuntamiento Suministros	5.000,00		5.000,00	2.543,64		2.543,64		2.543,64		2.456,36
2022	920	22199	Otros suministros Suministros	5.000,00	20.634,92	25.634,92	17.079,45		17.079,45		17.079,45		8.555,47
2022	920	22200	Telefonos Comunicaciones	11.000,00		11.000,00	11.378,65 *</						



Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2022 en Euros
Gastos por Aplicaciones al 31-12-2022.

										Hojas 4		* * * * G * * * *		
Ejer	Org.	Progr.	Conten.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías
2022	920	22201		Postales Comunicaciones	3.200,00		3.200,00	3.000,00		3.000,00		3.000,00		200,00
2022	920	22203		Informaciones Comunicaciones	6.000,00		6.000,00	4.483,33		4.483,33		4.483,33		1.516,67
2022	920	22400		Pólizas seguros Primas de seguros	16.000,00		16.000,00	18.356,73 *		18.356,73		18.356,73		
2022	920	22800		Tributos Tributos	4.700,00		4.700,00	3.834,13		3.834,13		3.834,13		865,87
2022	920	22601		Atenciones protocolarias y Dir Gastos	2.500,00		2.500,00	2.889,16 *		2.889,16		2.889,16		
2022	920	22602		Publicidad y propaganda Gastos divers	1.000,00		1.000,00	406,56		406,56		406,56		593,44
2022	920	22603		G. publicación Boletines Ofici Gastos	1.000,00		1.000,00	1.735,30 *		1.735,30		1.735,30		
2022	920	22604		Gastos jurídicos Gastos diversos	10.000,00		10.000,00	7.375,70		7.375,70		7.375,70		2.624,30
2022	920	2269900		Gastos diversos/pendidos gastos diver	3.000,00		3.000,00							3.000,00
2022	920	2269901		Otros gastos diversos Gastos diversos	5.000,00		5.000,00	2.628,39		2.628,39		2.628,39		2.371,61
2022	920	22700		Limpieza edificios municipales Trab.	52.000,00		52.000,00	49.172,18		49.172,18		49.172,18		2.827,82
2022	920	22702		Valoraciones y peritajes Trab. Realiz	1.000,00		1.000,00	3.025,00 *		3.025,00		3.025,00		
2022	920	22704		ASERT GESTION NOMINAS Trab. Realiz. O	4.800,00		4.800,00	4.186,85		4.186,85		4.186,85		613,15
2022	920	22705		MUNICIPAL INFORMÁTICA Trab. Realiz. O	1.600,00		1.600,00	1.815,00 *		1.815,00		1.815,00		
2022	920	2270600		Facturas varias Euskera Trab. Realiz.	8.500,00		8.500,00	4.761,44		4.761,44		4.761,44		3.738,56
2022	920	2270602		DESERTIZACION Trab. Realiz. O. Emp. y	3.500,00		3.500,00	2.662,00		2.662,00		2.662,00		838,00
2022	920	22799		Gastos integración en Alzara Trab. Rea	4.000,00		4.000,00							4.000,00
2022	920	23020		Dietas Personal Dietas	1.000,00		1.000,00	1.526,30 *		1.526,30		1.526,30		1.000,00
2022	920	23120		Locomoción Personal Locomoción	1.000,00		1.000,00							32.893,61
2022	920	60300		SERVICIOS/BOQUES CIPIERNA Maquinaria, In		32.893,61	32.893,61							
2022	920	62301		TRAMEX BASCULA MUNICIPAL Maquinaria,		7.870,81	7.870,81	9.951,04 *		9.951,04		9.951,04		
2022	920	768		SUBV A ENTIDADES LOC MEMORIAS A Hacienda	60.694,16	436.279,46	496.967,62	361.219,31		361.219,31		361.219,31		135.748,31
920				Administración General	694.354,07	497.672,80	1192.026,87	986.663,89		986.663,89		986.663,89		268.290,64
2022	932	2270800		Servicio Recaudación Trab. Realiz. O.	58.534,18		58.534,18	67.385,05 *		67.385,05		67.385,05		1.697,57
2022	932	2270801		COMISIONES BANCARIAS Trab. Realiz. O.	10.000,00		10.000,00	8.302,43		8.302,43		8.302,43		
932				Gestión del sistema tributario	68.534,18		68.534,18	75.687,48		75.687,48		75.687,48		1.697,57
2022	943	46800		A Entidades Locales Menores A Entidad	256.709,12	-20.634,92	236.074,20	210.499,30		210.499,30		210.499,30		25.574,90
943				Transferencias a O. Ent. Loc.	256.709,12	-20.634,92	236.074,20	210.499,30		210.499,30		210.499,30		25.574,90
				Total ejercicio	1853.945,56	807.829,92	2661.775,48	2272.600,40		2272.600,40		2272.600,40	7.107,10	543.435,79
				SUMA ...	1853.945,56	807.829,92	2661.775,48	2272.600,40		2272.600,40		2272.600,40	7.107,10	543.435,79

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que en Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social de fecha 15.12.2022 se da cuenta de la Ordenanza Municipal reguladora de ayudas de alquiler de viviendas para jóvenes del Municipio de Condado de Treviño, habiéndose publicado en sede electrónica durante 20 días hábiles, el texto de la misma, sin que haya existido ningún escrito al respecto, es necesaria su tramitación administrativa, esto es, la aprobación provisional del texto de la ordenanza, para su posterior periodo de información pública y aprobación definitiva.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social de fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional e inicial la Ordenanza Municipal





Ayuntamiento de Condado de Treviño

reguladora de ayudas de alquiler de viviendas para jóvenes del Municipio de Condado de Treviño, cuyo texto literal es el siguiente:

“Convocatoria de subvenciones para el alquiler de viviendas en el municipio de Condado de Treviño para el año 2023.”

Artículo 1.- Objeto y plazo de la ayuda.

El objeto de estas ayudas es facilitar el pago de una parte del alquiler a jóvenes de entre 18 y 35 años, que tengan una vivienda en régimen de alquiler habitual en el municipio de Condado de Treviño y estén empadronados en el mismo.

Podrán ser beneficiarios todos los que compartan vivienda, siempre que el contrato de arrendamiento sea suscrito por todos.

En este caso, cada solicitante será una unidad de convivencia independiente y la renta se computará a prorrata entre todos los firmantes del contrato (alquiler).

La subvención se concederá de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, teniendo en cuenta el gasto en alquiler del beneficiario durante un periodo mínimo de 12 meses, siempre que dichas condiciones se mantengan en dicho periodo.

Quedan excluidos del alquiler o concepto subvencionable, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento, tanto el garaje como los que puedan crearse en concepto de contribución o impuesto, aun estando expresamente incluidos en el correspondiente contrato.

De acuerdo con las condiciones aprobadas, se especifica que la cuantía máxima del alquiler, 550 euros, incluye todos los conceptos a considerar en la valoración de la demanda (por ejemplo, gastos de comunicación, IBI...). Se recibirá una ayuda del 30 % del alquiler (aplicable hasta el máximo de 550 euros)

Subvenciones de otras entidades.

Los solicitantes de estas ayudas municipales no podrán acceder a las mismas si reciben una ayuda similar de otras entidades, en forma de ayuda por alquiler. Por lo tanto, **estas ayudas son expresamente incompatibles con otras ayudas con la misma finalidad.**

Artículo 2. Partida económica y dotación presupuestaria.

Las ayudas establecidas en estas bases se imputan a la aplicación presupuestaria 152.489.02 del vigente presupuesto municipal.

El importe total de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria será de 5.000 euros.

Artículo 4.- Documentación a presentar y plazo de presentación de solicitudes.

Documentación.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario de solicitud existente en el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación solicitada en las bases.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño solicitará directamente a cualquier Organismo o Administración Pública los documentos que figuren en las bases de estas ayudas para la acreditación, comprobación y actualización del cumplimiento de todos los requisitos de gestión de la solicitud. No obstante, los solicitantes tienen derecho a no aceptar esta actividad y así lo deben hacer constar en la solicitud (en este supuesto deberá aportar la documentación necesaria para solicitar la ayuda).

A continuación se recogerán los documentos que no puedan ser obtenidos por la Administración Local y que deban ser aportados por el solicitante.

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Padrón de la persona solicitante
- Fotocopia del Documento de Identidad o Tarjeta de Residencia de cada una de las personas solicitantes de la ayuda.
- Copia del contrato de alquiler de la vivienda vigente y dentro del plazo subvencionable.
- Documento acreditativo de la titularidad de la Cuenta Corriente.
- Certificado de no tener la vivienda en propiedad a nivel nacional de todos los miembros mayores de 18 años que soliciten la ayuda, expedido por el registro de la propiedad con una antelación máxima de 15 días a la fecha de concesión de la solicitud de ayuda.
- Declaración responsable de que no es preceptor/a de ninguna otra ayuda estatal o autonómica por el mismo objeto de las ayudas reguladas en estas bases.
- Declaración de la renta de cada uno de los solicitantes, no debiendo superar los ingresos anuales, la cuantía equivalente a 1,2 veces el indicador público de renta a efectos múltiples (PREM) anual, tal y como establece el Plan Estratégico de Subvenciones del Municipio de Condado de Treviño.

Documentación a presentar en caso de ser cotitular de una vivienda:

- En el caso de herencia, documento de aceptación de la herencia y escritura de participación de vivienda.
- En caso de donación, escritura de donación.
- En ambos casos, si la participación se hubiera vendido: escritura de transmisión.

Plazo de presentación de solicitudes.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de la presente convocatoria.

Artículo 5.- Documentación acreditativa.

Se debe presentar la documentación justificativa en su totalidad para poder recibir la subvención.

Artículo 6. Resolución y notificación.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y el plazo máximo para dictar y notificar será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

La resolución del procedimiento será notificada a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se sustanciará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 43 de la citada Ley.

Artículo 7. - Protección de datos personales.

Le informamos que sus datos personales serán incorporados a un tratamiento de datos responsabilidad del Ayuntamiento de Condado de Treviño. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento enviando un escrito a dicha dirección.

El tratamiento de sus datos personales tiene por objeto la gestión y resolución de la convocatoria de subvenciones en base al interés público de la convocatoria y a su solicitud de participación.

Los datos de los solicitantes podrán ser comunicados a la administración tributaria y a los órganos de fiscalización para el control contable y a las entidades bancarias para la gestión de los pagos. Asimismo, serán comunicados a terceros en los supuestos previstos en la normativa con rango de ley.

Los datos se conservarán mientras dure la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención y de las reclamaciones que puedan surgir.

Artículo 8.- Recursos.

Contra la presente convocatoria podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, los particulares podrán interponer previamente recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para la aprobación de las presentes bases, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En tal caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado resolución expresa de reposición o se haya producido la desestimación presunta. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno.”





Ayuntamiento de Condado de Treviño

SEGUNDO.- Una vez aprobado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la Entidad Local adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo en su caso las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (1 – CDC; 2 – AICT; 1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU; 1 – CPT); Abstenciones: 1 – PP.

7.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “APARCAMIENTO EN CALLE EL ALTO, 5 EN TREVIÑO”, A LA JUNTA VECINAL DE TREVIÑO.

En este punto se ausenta el Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), tal y como señala el Artículo 96 ROF, cuando algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

VISTO.- Que en fecha 20.12.2022 y número de orden 2473 tiene entrada en el registro municipal Orden de la Consejería de Presidencia por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Condado de Treviño, por un importe de 70.000,00 €, destinada a la siguiente inversión: “APARCAMIENTO EN CALLE EL ALTO, 5 EN TREVIÑO”.

RESULTANDO.- Que Treviño es una Entidad Local Menor, y por tanto titular de los bienes inmuebles donde se va a llevar a cabo la actuación: Aparcamiento en zona urbana en la citada localidad, dentro de sus competencias de la administración y conservación de su patrimonio.

RESULTANDO.- Que conforme establece el Artículo 50.2 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, el Ayuntamiento podrá delegar la ejecución de las obras expresamente a la Entidad Local Menor, y dicha delegación requerirá para su efectividad la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquélla.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Delegar expresamente la ejecución de la inversión “APARCAMIENTO EN CALLE EL ALTO, 5 EN TREVIÑO”, incluyendo la contratación, a la Junta Vecinal de Treviño, debiendo aceptar expresamente dicha delegación mediante acuerdo de la Junta Vecinal en el plazo de 15 días hábiles desde el recibo de la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- El plazo para ejecutar totalmente el proyecto de inversión, incluido el pago de su coste total finalizará el 31.12.2023, debiendo presentar la debida justificación de la ejecución de la obra en las oficinas municipales el 31.01.2024.

TERCERO.- La Entidad Local Menor deberá colocar un cartel informativo y placa informativa de la obra que incluirá la imagen de la Junta de Castilla y León, tal y como establece la condición 7.4 que acompaña a la Orden de concesión de la subvención directa.

CUARTO.- Una vez ejecutada la obra por parte de la Entidad Local Menor de Treviño, deberá comunicar al Ayuntamiento de Condado de Treviño la finalización de la misma, con el objeto de ser supervisada por los Servicios Técnicos Municipales que elaborarán informe de la ejecución de la misma, y así poder abonar factura que habrá de ser emitida a nombre de esta Administración.

QUINTO.- Una vez aceptada la delegación de la ejecución de la inversión por parte de la Entidad Local Menor, realmente beneficiaria de la subvención, se suscribirá el oportuno convenio entre las dos Administraciones Locales, donde se recoja adecuadamente lo expuesto en el presente acuerdo.

SEXTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del convenio, y de cuántos actos administrativos se deriven del mismo.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (1 – CDC; 1 – PP; 1 – EAJ – PN; 1 – EH BILDU; 1 – CPT); Abstenciones: 2 – AICT.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS.

VISTO.- Que en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 20.01.2023 el grupo municipal AICT presenta una moción para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de obras en el Municipio de Condado de Treviño, se acuerda dejar sobre la mesa hasta su estudio, debate y aprobación en la comisión correspondiente del mes de febrero para su posterior elevación a pleno.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional e inicial la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de obras, cuyo texto literal es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS.

ARTICULO 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2º y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencia de obras" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

ARTICULO 2

Están sujetas a previa licencia las obras de nueva planta, las de modificación de estructura o del aspecto exterior de las edificaciones existentes, las de mejora, reforma, reparación y adecentamiento, las de establecimiento de servicios, canalizaciones, movimientos de tierra y derribos.

ARTICULO 3

El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal tendente a verificar si las obras se realizan con sujeción a las normas urbanísticas, de edificación y policía vigentes, como presupuesto necesario para el otorgamiento de licencia.

ARTICULO 4

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa que constituye el hecho imponible.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los constructores o contratistas de las obras.

3.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los Artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

4.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5





Ayuntamiento de Condado de Treviño

La licencia, y con ella la obligación del pago de la tasa, será transmisible siempre que, antes de comenzar a surtir sus efectos, el antiguo y nuevo peticionario lo comuniquen al Ayuntamiento y sean abonados los derechos correspondientes.

ARTICULO 6

1.- Se aplicarán las siguientes tarifas, en función del tipo de licencia solicitada exigida por las normas urbanísticas:

OBRAS MENORES	20 EUROS
OBRAS MAYORES	25 EUROS
DECLARACIÓN RESPONSABLE	15 EUROS
PRIMERA OCUPACIÓN	30 EUROS
TRANSMISIÓN DE LICENCIA	50 EUROS
PRÓRROGA DE LICENCIA	30 EUROS
SUSPENSIÓN DE LICENCIA	20 EUROS

Estas cantidades se incrementarán anualmente en función del IPC correspondiente, según publicación del INE.

En caso de IPC negativo, se aplicará tipo IPC 0.

2.- Las tasas a que se refiere el punto 1, se satisfarán en todo caso, y sin perjuicio de lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ARTICULO 7

Estarán exentas de la tasa la realización de cualquier construcción, instalación y obra cuyo titular sea cualquier Entidad Local Menor que conforma el Municipio de Condado de Treviño.

ARTICULO 8

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el mismo instante en que se inicia la tramitación de la licencia, o se inician las actuaciones administrativas encaminadas a restaurar la legalidad en el caso de que se hubiera procedido a la ejecución de la obra sin la previa obtención de la licencia.

Los derechos de licencia deberán hacerse efectivos antes del comienzo de la obra y dentro de los plazos y en la forma establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que pudieran en su caso corresponder, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de Febrero de 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”





Ayuntamiento de Condado de Treviño

SEGUNDO.- Una vez aprobado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la Entidad Local adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo en su caso las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 186 – ACOTADO BU – 10246 – SAN MARTÍN GALVARÍN.

VISTO.- Que en fecha 28.09.2022 tiene entrada en el registro municipal escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el que remiten los datos correspondientes al aprovechamiento cinegético del monte nº 186 “Monte Campo”, sito en San Martín Galvarín.

RESULTANDO.- Que el Monte de Utilidad Pública tiene una extensión de 239,6805 hectáreas, por lo que no posee la extensión mínima para constituir un coto de caza por sí mismo, por lo que se ha de adjudicar directamente a un coto lindante con el monte de utilidad Pública.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece el Artículo 23.1 de la Ley 4/2021, de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 186 “Monte Campo”, al Club Deportivo Alto Ayuda, por un plazo de 5 años, comenzando la temporada 2023/2024 por un precio de 1.438,08 € por campaña cinegética, y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnico – facultativas particulares remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con posibilidad de prórroga por otros 5 años.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Alto Ayuda, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Sometido a votación el anterior dictamen, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (2 – CDC; 2 – AICT; 1 – PP; 1 – CPT); Abstenciones: 2 (1 – EAJ –





Ayuntamiento de Condado de Treviño

PNV; 1 – EH BILDU).

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE FINCAS TITULARIDAD DE LA LOCALIDAD DE PEDRUZO – CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que en fecha 19.01.2023 tiene entrada en el registro municipal escrito remitido por el Presidente del Club Deportivo Alto Ayuda, en el que expone que está actualmente tramitando el expediente de renovación del coto de caza BU – 10246, en el que se encuentran incluidas fincas titularidad de la localidad de Pedruzo.

RESULTANDO.- Que las fincas sitas en la localidad de Pedruzo no poseen la extensión mínima para constituir un coto de caza por sí mismo, por lo que se ha de adjudicar directamente a un coto colindante.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece el Artículo 23.1 de la Ley 4/2021, de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar directamente las fincas titularidad de la localidad de Pedruzo, sitas en el Polígono 517, nº 33, 34, 37, 46, 47, 48, 49, 52, 65, 97, 110, 111, 5077, 5089, 5090, 5097, 5135, 5153, 5154, 5155, 5170, 5183, 5193, 5212, 5223, 5227, 5266, 5301, 5302, 5402, 5449, 5450, 5485, 5488, 5699, 15055, 15090, 15154, 15183, 15241, 15266, 15293, 15302, 15445, 15447, 15450, 15485, 25134, 25154, 25213, 25293, 25302, 25304, 25401, 25446, 25448, 25489, 25490, 25491, 25492, 35055, 35154, 35241, 35445, 35447 y 45293, el aprovechamiento cinegético al Club Deportivo Alto Ayuda, por un plazo de 10 años, comenzando la temporada 2023/2024 y finalizando en la temporada cinegética 2032/2033, por un precio de 1.123,00 € por campaña cinegética.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Alto Ayuda, a los efectos legales oportunos.

Sometido a votación el anterior dictamen, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (2 – CDC; 2 – AICT; 1 – PP; 1 – CPT); Abstenciones: 2 (1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU).

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE FINCAS TITULARIDAD DE LA LOCALIDAD DE MESANZA – CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que en fecha 19.01.2023 tiene entrada en el registro municipal escrito remitido por el Presidente del Club Deportivo Alto Ayuda, en el que expone que está





Ayuntamiento de Condado de Treviño

actualmente tramitando el expediente de renovación del coto de caza BU – 10246, en el que se encuentran incluidas fincas titularidad de la localidad de Mesanza.

RESULTANDO.- Que las fincas sitas en la localidad de Mesanza no poseen la extensión mínima para constituir un coto de caza por sí mismo, por lo que se ha de adjudicar directamente a un coto colindante.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece el Artículo 23.1 de la Ley 4/2021, de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar directamente las fincas titularidad de la localidad de Mesanza, sitas en el Polígono 519, nº 155, 164, 168, 171, 175, 179, 5113, 5114, 5142, 5148, 5167, 5168, 5169, 5170, 5191, 5341, 5369, 5378, 5385, 5387, 5403, 5404, 5405, 5406, 5407, 5408, 5411, 5416, 5419, 5424, 15167, 15169, 15179, 15341, 15369, 15385 y 15413, el aprovechamiento cinegético al Club Deportivo Alto Ayuda, por un plazo de 10 años, comenzando la temporada 2023/2024 y finalizando en la temporada cinegética 2032/2033, por un precio de 844,00 € por campaña cinegética.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Alto Ayuda, a los efectos legales oportunos.

Sometido a votación el anterior dictamen, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (2 – CDC; 2 – AICT; 1 – PP; 1 – CPT); Abstenciones: 2 (1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU).

12.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 178 “LA COGOLLA” – ACOTADO BU – 11079 – ARAICO.

VISTO.- Que en fecha 28.09.2022 tiene entrada en el registro municipal escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el que remiten los datos correspondientes al aprovechamiento cinegético del monte nº 178 “La Cogolla”, sito en Araico.

RESULTANDO.- Que el Monte de Utilidad Pública tiene una extensión de 239,6805 hectáreas, por lo que no posee la extensión mínima para constituir un coto de caza por sí mismo, por lo que se ha de adjudicar directamente a un coto lindante con el monte de utilidad Pública.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.02.2023 dictamina el expediente.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece el Artículo 23.1 de la Ley 4/2021, de 1 de Julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 178 “La Cogolla”, al Club Deportivo Alto Ayuda, por un plazo de 10 años, comenzando la temporada 2023/2024, por un precio de 1.306,32 € por campaña cinegética, y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnico – facultativas particulares remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con posibilidad de prórroga por otros 5 años.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Alto Ayuda, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Sometido a votación el anterior dictamen, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (2 – CDC; 2 – AICT; 1 – PP; 1 – CPT); Abstenciones: 2 (1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU).

13.- MOCIÓN SOBRE EL ABORTO Y “SÓLO SI ES SI”, PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR DEL CONDADO DE TREVIÑO.

El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), lee la siguiente moción: **“Moción presentada por el Partido Popular en el Ayuntamiento del Condado de Treviño sobre los protocolos del servicio de interrupción voluntaria del embarazo en Castilla y León y la ley integral de la libertad sexual.**

Desde el partido popular del Condado de Treviño y ante las declaraciones, en forma de moción, vertidas por el partido Nacionalista Vasco y Bildu en este pleno al respecto del protocolo de interrupción voluntaria del embarazo en Castilla y León, que se sumaron a las falsedades vertidas por el gobierno de la nación, peor todavía con más inri cuando ni conocen ni les interesa para nada el protocolo y la cartera de servicios de Castilla y León que protegen a las mujeres de la Comunidad y por ende a las del Condado de Treviño y que funciona en todo momento desde la libertad y el respeto a la ley vigente. Este desconocimiento es una clara desprotección de las mujeres a las que representan, por suerte para ellas no depende de sus decisiones si no de los protocolos del sistema de salud de Castilla y León y en sus convenios de salud con el País vasco.

El Gobierno de Castilla y León garantiza y garantizará siempre a las mujeres la posibilidad de ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo de manera libre e informada en los términos que marca la ley y en este sentido no ha habido ninguna modificación en el protocolo vigente desde 2010.

Dejamos constancia de que no va a ver ningún cambio, que se introducen nuevos servicios para las mujeres, pero en ningún momento se ejercerá coacción ni a





Ayuntamiento de Condado de Treviño

las mujeres ni a los profesionales de la salud, al tiempo que se garantiza su derecho a la objeción de conciencia.

A diferencia de unas acusaciones a un protocolo inexistente y a falacias partidistas, hay unos hechos constatados y reales de las consecuencias que políticas sectarias y mal enfocadas pueden causar a favor de delincuentes sexuales y en contra de las mujeres agredidas sexualmente, a través de la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual.

En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados como agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica inconcebiblemente, que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas.

Esta Ley se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la ministra Irene Montero acusó a los jueces de “machistas” que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso “fachas con toga”.

Una de cada cuatro sentencias revisadas derivó en una rebaja de penas, en nuestro entorno más cercano podemos poner algunos ejemplos:

En Burgos a 1 de febrero la audiencia provincial rebaja 3 condenas y aprueba 2 excarcelaciones,

En Álava se rebajan 12 condenas

En Vizcaya 24 son las condenas rebajadas en alguna de ellas el abogado de la víctima ha recordado la gravedad de los hechos debido a la agresividad que empleó el agresor con ella.

En la Rioja el asesino de Lardero, tan mediático, ha visto rebajada su pena en 8 años.

Ante tal despropósito, ante tanta arbitrariedad y ante el mayor retroceso en la lucha contra los delitos sexuales de nuestra democracia, que hace que hoy mujeres y menores estén más desprotegidos, por el bien de las víctimas de violencias sexuales ,no por el bien de los intereses de un gobierno vendido entre otros a unidas podemos donde tiene responsabilidades las feministas más sectarias, con la convivencia hasta hace bien poco del partido socialista , con las consecuencias que ha provocado) que ponen a las víctimas a los pies de los caballos.

Presentamos esta moción para ser votada en este pleno con esta propuesta de resolución.

El ayuntamiento de Condado de Treviño insta al gobierno de la nación:

1. A agilizar los trámites para la modificación de la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, en los términos que se están barajando y que ya fueron propuestos por el partido popular
2. Que pidan disculpas y sean cesadas inmediatamente tanto la ministra, Irene Montero, como la secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez,





Ayuntamiento de Condado de Treviño

respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del “solo sí es sí”

3. Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.”

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

El Concejál Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), señala que le sorprende que el otro día dijisteis que el actual protocolo no tenía por qué afectar a las mujeres del Condado de Treviño, cuando a día de hoy cualquier protocolo de Castilla y León afecta a las mujeres de Treviño, y ahora defiendes que el actual protocolo es bueno para las mujeres de Treviño.

El Concejál Óscar Arbaizar Guinea (PP), responde que se refería que lo que proponía Vox, que no se ha aplicado, ha pasado un mes, y no hay nada aprobado.

El Alcalde señala que como como las personas de Treviño pertenecemos a Osakidetza, no se aplica, y a través de los medios de comunicación parece que era mentira.

El Concejál Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), responde que sí, que lo que decida Castilla y León les implica a las mujeres de Treviño.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que una cosa es lo que se presenta aquí, y otra lo que se presentó el pasado pleno desde Alcaldía: “No nos afectaba porque nos pillaba lejos, y que teníamos la suerte de pertenecer al Enclave”; cuando realmente el pertenecer a un enclave es una característica y pensamos que no es una suerte, cuando realmente sí que nos afecta porque estamos las mujeres y sus parejas por estar en Castilla y León.

En el pleno de hoy se trae una moción dónde aparece esa relación de aborto del pasado pleno y Ley del sólo sí es sí, que son dos cosas diferentes; y nosotros vamos a votar en contra.

El Alcalde aclara que no estaba preocupado porque lo que se oía en los medios de comunicación no se sabía si era cierto o no, y parecía que eran acusaciones entre partidos, y desde luego sí llega a ser cierto, no lo hubiese aprobado, y considera que no se debería haber presentado la moción, y lo de hoy le parece totalmente innecesario.

El Concejál Óscar Arbaizar Guinea (PP), explica que ha traído hoy esta moción en defensa de las acusaciones vertidas por EH BILDU y EAJ – PNV. Y que el partido EH BILDU opina que no hay ninguna prisa en cambiar la Ley del “Sólo sí es sí”.

Sometida a votación la anterior moción, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 1 - PP; En contra: 5 (1 – CDC; 2 – AICT; 1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 1 - CPT.

La presente moción no se aprueba.

En este punto, se incorpora la Concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga (EAJ – PNV).

14.- MOCIÓN DE LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO, SOBRE CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS





Ayuntamiento de Condado de Treviño

UNIVERSITARIOS Y OTROS ESTUDIOS SUPERIORES.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), considera que a vista del informe emitido por la Secretaria – Interventora pregunta si considera algún concejal debiera abstenerse del debate y votación en este asunto. Y el Alcalde y el Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), opinan lo mismo.

La Secretaria – Interventora advierte que ésta es una competencia impropia, por lo que hay que pedir la debida autorización a la Junta de Castilla y León, y que nos solicitarán el borrador de las bases reguladoras.

La Secretaria – Interventora explica que hay que diferenciar el interés general al interés particular en un asunto o materia que pueda afectar a los miembros de la Corporación, así como la responsabilidad individual de cada miembro de la Corporación.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), entiende que hay concejales que se deben abstener.

Se somete a votación, si la moción presentada es de interés general: A favor: 5 (2 – AICT; 2 – EAJ – PNJV; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 3 (1 – CDC; 1 – PP; 1 – CPT).

El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), procede a dar lectura al siguiente texto: “El 12 de febrero de 2019 el Grupo Independiente Condado de Treviño compareció ante la Comisión de Educación de Parlamento Vasco para explicar la situación de la población residente respecto a la educación reglada y no reglada.

Este grupo puso de manifiesto como los y las estudiantes tras la Educación Obligatoria NO pueden acceder a las becas por no estar empadronados en la Comunidad Autónoma Vasca aunque cursen estudios en ella.

Siendo que en Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2021 y en fecha 18 de febrero de 2022, se expuso nuevamente que las personas que cursan estudios superiores empadronadas en el municipio no tienen acceso a las becas para estudios universitarios, formaciones posteriores, masters, trabajos fine de grado, etc puesto que uno de los requisitos imprescindibles es estar empadronado en alguno de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, y para recibir las del Junta de Castilla y León es requisito estudiar en centros de dicha Comunidad Autónoma.

Por unanimidad se acordó solicitar a la Consejería de Educación de Gobierno Vasco que incluyera a Condado de Treviño dentro de las bases reguladoras de convocatoria para la concesión de subvenciones

Siendo que, actualmente, sólo se atiende el caso en que el alumno o alumna esté empadronado en Treviño pero la tributación de los ingresos de la unidad familiar se realiza en la CAPV, quedando la modificación del artículo 10 de la convocatoria como sigue:

“Para tener derecho a la beca será necesario reunir los siguientes requisitos: a) Estar empadronada o empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma vasca a 31 de diciembre de 2020. Excepcionalmente, no se exigirá este requisito cuando al menos uno de los sustentadores económicos principales tribute en Euskadi”





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Siendo que no se ha avanzado en la subvención por parte del Ayuntamiento a los y las jóvenes de este municipio en los que toda la unidad familiar esté empadronada en el municipio como solicitó el Grupo Independiente y así se aprobó por el Pleno, y además no se ha avanzado por parte del departamento de Educación de Gobierno Vasco para la inclusión de los estudiantes de Treviño en la mencionada convocatoria.

Presentamos la siguiente moción:

- 1- Solicitar, nuevamente, a la Gobierno Vasco la aceptación de los y las jóvenes empadronadas en Treviño como potenciales receptores de la subvención de estudiantes universitarios y no universitarios si cumplen con el resto de requisitos como cualquier otro joven empadronado en La comunidad de País Vasco.
- 2- Enviar, nuevamente, la resolución a todos los Grupos con representación en las Juntas Generales de Álava y Parlamento Vasco.
- 3- Solicitar a la Diputación Foral de Álava que emplase a Gobierno Vasco a tratar a Treviño como la Octava Cuadrilla del Territorio Histórico de Álava, y por ello, a sus habitantes como alaveses.
- 4- Se estudie por parte del Ayuntamiento la posibilidad de ofrecer becas municipales a estos estudiantes para equiparlos a los y las jóvenes alavesas, y evitar así el desempadronamiento y mayor desarraigo de este tipo de población del municipio.”

Sometida a votación la anterior moción, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 3 (2 – AICT; 1 – EH BILDU); En contra: 1 - CPT; Abstenciones: 4 (1 – CDC; 2 – EAJ – PNV; 1 – PP).

El Concejel Roberto Bajos Argote (CPT), justifica su voto en contra, hasta que no tengamos la certeza que se puede hacer.

La Secretaria – Interventora pregunta por el borrador de las bases, ya que como he dicho al ser una competencia impropia, no municipal, nos van a pedir el modelo de la ordenanza reguladora, por lo que ruega se aporte y se envíe.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- El Concejel Roberto Bajos Argote (CPT), le desea realizar una pregunta al grupo independiente por la revocación del acuerdo sobre las subvenciones de planes provinciales, así voy a aportar algunos datos de aportaciones económicas usados durante los años 2019 – 2022, de la misma subvención, y mientras el grupo independiente estaba en el equipo de gobierno:

.- Obras en el Ayuntamiento: 80.601,73 € (2019).

.- Obras del Pabellón municipal: 61.282,40 € (2021).

Y por qué no se ausentaron los concejales de Argote y Torre en los años 2021 y 2022, así Argote recibió 8.983,00 € en el año 2021, 20.000,00 € en el año 2022 y el pueblo de Torre 20.000,00 € en el año 2022 que se deberían haber abstenido; y otro dato a tener en cuenta es que cuando el grupo independiente estaba en el gobierno, se ejecutó la báscula municipal que costó 41.289,12 €.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), le responde que las preguntas se han de realizar a Alcaldía, aunque va a proceder a responder, ya que los datos aportados





Ayuntamiento de Condado de Treviño

seguramente son ciertos, y se aprobaron todos en pleno, no sólo el grupo independiente, y se ha hecho mal por todos, y seguramente por desconocimiento.

Seguramente ahora todos somos más conscientes de lo que debemos hacer, y lo hemos hecho mal por desconocimiento. Y espero no suceda que se vuelva a revocar acuerdos por este tipo de acuerdos.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), le responde que considera que es oportunismo.

15.2.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por los incidentes ocurridos en el Club de Fútbol.

El Alcalde le responde que el pasado sábado reventó una tubería de agua, y se quemó la cocina del bar, se quedaron sin agua, y se les habilitó las duchas de las piscinas. Estamos esperando a lo que nos dice el seguro.

La Concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga (EAJ – PNV), pregunta por la legalidad del bar. El Alcalde le responde que lo desconoce.

15.3.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por los presupuestos, ya que existen 2 técnicas como son la de Medio Ambiente y la de Igualdad, que ante el cambio de la Ley de contratación, no se nos pasen los plazos de los contratos.

El Alcalde le responde que sí que no se preocupe.

15.4.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que desde hace un par de meses os avisé de cómo estaba el tejado del frontón de Albaina y sigue igual, pero no se ha hecho nada.

Se le responde que se mandó hacer.

15.5.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por la fuga de agua en el polígono AGR – 2, y que hay una farola caída.

El Alcalde le responde que se ha mandado hacer.

15.6.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), ruega que se le dote de agua al polígono.

15.7.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), La campaña itinerante 'Áraba en bicicleta' 'Araba bizikletaz' del departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la DFA comenzó el pasado 29 de enero en Salvatierra y recorrerá hasta el 5 de marzo las Cuadrillas de Álava. Según el propio diputado "llevará a todas las comarcas de Alava un mensaje positivo sobre la bicicleta como medio de transporte para desplazarse a diario a nuestro lugar de trabajo o centro de estudios, y sensibilizará a los ciudadanos de sus ventajas para el medio ambiente, salud y economía doméstica". Por ello, rogamos se le solicite a la DFA la inclusión del Enclave de Treviño en dicha campaña como la 8ª Cuadrilla de Álava. Siendo que con fecha 30 de noviembre de 2014 según moción 61/2014 sobre la incorporación de Treviño a Álava en el punto 4 dice: las Juntas generales de Álava se comprometen a tratar a Treviño como la octava Cuadrilla del Territorio Histórico de Álava y emplazan a las instituciones vascas y a las alavesas a trabajar en este sentido.

15.8.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), Se ha iniciado una exposición itinerante recorrerá el territorio de Álava durante los meses de febrero y marzo para dar a conocer el portal geográfico Georaba.

Georaba es una estructura virtual que ofrece un conjunto de datos georreferenciados y servicios de información geográfica accesible vía internet.

Para ello se presentan diversos contenidos divulgativos a través de 8 cubos, El primer cubo contiene información de las funcionalidades de la herramienta web. Mientras que los siete cubos restantes, uno por cada cuadrilla del Territorio Histórico de Álava, abordan diferentes temáticas que se ilustran con ejemplos de la Cuadrilla correspondiente.

La muestra se ha iniciado en Izarra y terminará en Vitoria el 2 abril pasando por las





Ayuntamiento de Condado de Treviño

siete cuadrillas.

Por ello, rogamos se le solicite a la DFA la inclusión del Enclave de Treviño en dicha campaña como la 8ª Cuadrilla de Álava. Siendo que con fecha 30 de noviembre de 2014 según moción 61/2014 sobre la incorporación de Treviño a Álava en el punto 4 dice: las Juntas generales de Álava se comprometen a tratar a Treviño como la octava Cuadrilla del Territorio Histórico de Álava y emplazan a las instituciones vascas y a las alavesas a trabajar en este sentido.

15.9.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que con fecha 14 de febrero El Grupo Independiente Condado de Treviño ha solicitado una reunión para dialogar sobre los presupuestos de 2023 propuestos en fecha 13 de febrero desde el Grupo de Gobierno.

Rogamos se convoque dicha reunión.

15.10.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), pregunta ¿Cuál es la fecha prevista de apertura de la sala de máquinas? ¿Qué actuaciones se van a realizar y en qué fechas para ello?

15.11.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el Pleno pasado hubo una pregunta sobre el destino de la Subvención que concede todos los años la DFA, no estaba definido. Actualmente se nos ha remitido la propuesta de presupuestos del 2023 y por ello ya habrá una propuesta al respecto ¿Para qué actuación se ha propuesto invertir ese dinero proveniente de la DFA?

15.12.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que Varias de las preguntas que hemos realizado en los plenos (algunas de ellas por dos veces) no se nos han contestado, según información del último pleno se contestan en el momento de la realización o por escrito antes del siguiente pleno. No habiendo sido así en varias de las preguntas y no habiendo recibido nada por escrito ¿qué se puede hacer para que se contesten las preguntas realizadas por el Grupo Independiente Condado de Treviño?

El Alcalde – Presidente procede a contestar las siguientes preguntas realizadas en la sesión plenaria ordinaria de fecha 20.01.2023:

10.9.- *La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que con fecha 28 de noviembre de 2022 hemos visto una resolución de alcaldía sobre una bonificación o exención del IBI por placas solares ¿puede aclararnos qué tipo de bonificación es o es un error?*

La Resolución nº 444 de fecha 28.11.2022 es **desestimatoria** de la solicitud formulada por un contribuyente para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

10.8.- *La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), indica que en el Pleno del 23 de diciembre al tratarse la concesión de una subvención al pueblo de Treviño, su representante y alcalde tuvo que abandonar la sala según el artículo 96 del ROF, sin embargo en el pasado pleno extraordinario del día 11 de enero donde se trataba de la concesión de subvenciones a los pueblos y habiendo 3 alcaldes de pueblos que las habían solicitado, no abandonaron el pleno ¿por qué?*

Pregunta resuelta al celebrarse el pleno extraordinario de fecha 09.02.2023, de revocación del acuerdo adoptado en fecha 11.01.2023.

El Alcalde – Presidente procede a contestar las siguientes preguntas realizadas en la sesión plenaria ordinaria de fecha 23.12.2022:





Ayuntamiento de Condado de Treviño

9.2.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el pleno del 29 de julio rogamos se realizara una reflexión sobre el objetivo, origen y destinatarios de los anuncios que se publican en el grupo de difusión municipal, así como un decálogo de condiciones a cumplir por los anunciantes y anuncios publicados. ¿Se ha avanzado algo en ello? ¿Hay algún grupo de trabajo al respecto?.

No existe grupo de trabajo, pero se le dan instrucciones precisas que sean asuntos únicamente municipales y que tenga conocimiento la Alcaldía, equipo de gobierno y secretaría.

9.3.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el pleno de 16 de septiembre se hicieron una serie de preguntas que están sin contestar, respecto del Convenio con el Club de Fútbol, ¿Por qué se firmó el acuerdo el 7 de septiembre, y el 8 de septiembre hubo comisiones, no informó de ninguna de ellas del convenio firmado? todavía sin responder.

El Convenio firmado por decisión exclusiva del alcalde, sin diálogo con los demás grupos políticos, otorga 24.000,00 € anuales, ¿Por qué 24.000,00 € y por qué fijos? ¿De qué datos reales contrastados, o sea facturas se partía para subir a esa cantidad? ¿Por qué si cada año el proyecto deportivo puede variar a más o menos equipos como en años anteriores, porque la cantidad era fija

Se dijo que se iba a hacer y se habilitó al Alcalde para firmar.

La cuantía siempre ha sido fija, y respecto al incremento de la cuantía es debido al incremento de costes y porque el coste de lo que puede suponer la asunción del servicio por el Ayuntamiento no podría costar unos 60.000,00 €.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), solicita que se le pasen las respuestas por escrito, y de por qué no informaste en la comisión correspondiente del contenido de dicho convenio.

15.13.- El Alcalde informa a los miembros de la Corporación, de la información que se ha publicado en medios de comunicación de la situación de unos perros que están en la localidad de San Vicentejo, y es la información que ha sacado una asociación. Y los perros están en buenas condiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:50 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.

V.B.

ALCALDE - PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Adolfo Estavillo Musitu

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez

